

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública en Almería (AL-0905) cuentas 133 a 237.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta

de Resolución, de 19.1.07, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Cuenta	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	133	Manolo Caracol, 3-1° A	MANUEL DOMINGUEZ BERENGUEL
AL-0905	ALMERIA	137	Manolo Caracol, 3-2° A	DIEGO GONZALEZ GARCIA
AL-0905	ALMERIA	146	Manolo Caracol, 13 Bajo D	RAFAELA POMARES CUADRADO
AL-0905	ALMERIA	163	Manolo Caracol, 7 Bajo C	JOSEFA P. GOMEZ GARCES
AL-0905	ALMERIA	167	Manolo Caracol, 7-1° C	LUIS MUÑOZ SANTIAGO
AL-0905	ALMERIA	168	Manolo Caracol, 7-1° D	JUAN CORTES CASTRO
AL-0905	ALMERIA	192	Manolo Caracol, 1-3° D	MANUEL FERNANDEZ AGUILERA
AL-0905	ALMERIA	198	Manolo Caracol, 17-1° B	ANTONIO J. PIEDRA UROZ
AL-0905	ALMERIA	210	Manolo Caracol, 11 Bajo B	JUAN FERNANDEZ AMADOR
AL-0905	ALMERIA	226	Manolo Caracol, 5 bajo B	ISABEL VALVERDE VALVERDE
AL-0905	ALMERIA	236	Manolo Caracol, 5 -2° D	JOSE MOYA GARCIA
AL-0905	ALMERIA	237	Manolo Caracol, 5-3° A	ANTONIO SOLER PANIAGUA

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Rodríguez Santos Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/238 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0933, finca 54807, sita en Las Cabezas de San Juan, en Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Rodríguez Santos, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Rodríguez Santos, DAD-SE-06/238, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0933, finca 54807, sita en C/ Chipiona, 18, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 30.1.07, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de las rentas, artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se en-

contra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Cruz Carmona, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/09 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925 finca 37858 sita en Avda. Gonzalo de Berceo, Bloque 3, portal 18, bajo B.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Dolores Cruz Carmona, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en

expediente de desahucio administrativo contra Dolores Cruz Carmona DAD-HU-06/09 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37858, sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 18, bajo B, en Huelva, se ha dictado resolución de 23.1.07 de la Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2 del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello; apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Custodia Mallarín Cortés, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/54 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 44917, sita en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Custodia Mallarín Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares, se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Custodia Mallarín Cortés DAD-JA-06/54 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44917, sita en C/ Tirso de Molina, bloque 10-7.º B en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 12.1.07 del Gerente Provincial de Jaén, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2) letra f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda.

En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Amador Sánchez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/07 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0956, finca 44267, sita en el Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Amador Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Amador Sánchez DAD-JA-06/07, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0956, finca 44267 sita en Avda. de Andalucía, 2, en Sorihuela de Guadalimar (Jaén), se ha dictado Resolución de 12.1.07 del Gerente Provincial de Jaén, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, previstas en el art. 15, apartado a) y c) de la Ley 13/2005, 11 de noviembre: Falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio, y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.